



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, se encuentre pendiente por corregir el número de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de remate. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Montería, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE.	BANCO DE POPULAR
DEMANDADO	ALVARO ANTONIO CASTRO GONZALEZ
RADICADO	23001310300320170017100
ASUNTO	AUTO CORRIGE

Observa este despacho que en auto calendado de fecha 23 de noviembre de 2022 se revolió lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día nueve (09) de junio de 2023, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la subasta de los bienes inmuebles identificados con **M.I. 140-146973** y 140-146967 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería – Córdoba., ubicados en la **cra 15 #53- 17** apartamento 301 y calle 53# 14*- 37 parqueadero 4 o 301, inmuebles éstos que se encuentra embargados, secuestrados y se determinó su avalúo en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, CERO VEINTE MIL PESOS (\$229.020.000), de propiedad del demandado ALVARO ANTONIO CASTRO GONZALEZ. La licitación empezara a las 9:00 a.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo Este está avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, CERO VEINTE MIL PESOS (\$229.020.000), posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato **pdf** con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - artículo 451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar en el periódico el siguiente Link de acceso

: <https://call.lifefizecloud.com/16455707>

De igual manera es importante anotar, que de conformidad con las normas antes



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Observa este despacho, que el numeral PRIMERO, se consignó error involuntario un Número de Matricula Inmobiliaria diferente al que corresponde al bien inmueble objeto del presente remate, por lo que procede esta judicatura a corregirlo en la parte resolutive de este proveído, conforme a lo establecido en el artículo 286 del CGP. CORRECCION: En lo pertinente el artículo 286 del CGP, es del siguiente tenor:

CORRECCION:

En lo pertinente el artículo 286 del CGP, es del siguiente tenor:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral PRIMERO, del auto calendado con fecha veintitrés (23) de noviembre de 2022. “En lo pertinente al número de matrícula Inmobiliaria del bien inmueble denominado apartamento 301, objeto de la presente diligencia de remate”, siendo el correcto:

Señalase el día nueve (09) de junio de 2023, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la subasta de los bienes inmuebles identificados con M.I. 140-146979 y 140- 146967 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería – Córdoba, ubicados en la carrera 15 #53- 17 apartamento 301 y calle 53# 14^a- 37 parqueadero 4 o 301,



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

inmuebles éstos que se encuentra embargados, secuestrados y se determinó su avalúo en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, CERO VEINTE MIL PESOS (\$229.020.000), de propiedad del demandado ALVARO ANTONIO CASTRO GONZALEZ. La licitación empezara a las 9:00 a.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo Este está avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, CERO VEINTE MIL PESOS (\$229.020.000), posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - artículo 451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar en el periódico el siguiente Link de acceso: <https://call.lifesizecloud.com/16455707>

NOTIFÍQUESE Y

CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Lilh

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70294046b9899f1566e9fdbb2bc6e5dc76d5133d876cb90c59efa1e2dc9506a7**

Documento generado en 29/11/2022 03:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>